



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727
Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tuluá - Valle del Cauca

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez, que la presente acción conocida por este despacho en razón de encontrarse resolviendo el recurso de impugnación, el 20 de noviembre de la presente anualidad, fue remitida por parte del Honorable Tribunal Superior de Buga, Sala Civil-Familia, providencia adiada a 20 de noviembre de 2023, con ponencia del H. Magistrado, doctor Felipe Francisco Borda Caicedo, que declaró la nulidad de lo actuado a partir de la notificación de la sentencia aquí proferida exclusive, a fin que se rehaga el trámite tutelar imponiendo se lleve a cabo de manera regular "la notificación de dicho fallo, en debida forma, a **todas las personas que dentro del concurso de méritos previsto en la OPEC 198361, CÓDIGO 103 DENOMINACION FACILITADOR III GRADO 3, se inscribieron como aspirantes, así como los admitidos**" (resaltado de texto original). Sírvase proveer.

Tuluá – Valle del Cauca, 20 de noviembre de 2023

KAREN ALVAREZ RINCON
Secretaria

Auto Nro. T1054

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA 1ª Instancia
ACCIONANTE : CRISTHIAN DAVID GONZALEZ CAMPO
ACCIONADA : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

RADICACIÓN : 76-834-31-03-002-2023-00173-02

Tuluá, Valle del Cauca, veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior funcional, en providencia adiada el 20 de noviembre de 2023, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes:

I. **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado en la providencia fechada 20 de noviembre de 2023, con ponencia del H. magistrado



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto Nro. T1054 del 21/11/23 Tutela 1ª Instancia Rad. 76834310300220230017300

Doctor Felipe Francisco Borda Caicedo, donde declaró la nulidad de lo actuado a partir de la notificación de la sentencia No. T144 del 27 de octubre de 2023, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior funcional en dicho proveído ordenando realizar de manera regular "la notificación de dicho fallo, en debida forma, a **todas las personas que dentro del concurso de méritos previsto en la OPEC 198361, CÓDIGO 103 DENOMINACION FACILITADOR III GRADO 3, se inscribieron como aspirantes, así como los admitidos**" para que –si es del caso- las personas que se consideren afectadas con la determinación aquí adoptada procedan a interponer los recursos a que haya lugar garantizando sus derechos fundamentales al debido proceso y doble instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Segundo Civil del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Singular – Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle del Cauca, en providencia del 20 de noviembre 2023, con ponencia del Magistrado, doctor Felipe Francisco Borda Caicedo, dentro de la acción de tutela citada en la referencia. En consecuencia:

SEGUNDO: NOTIFICAR la sentencia T144 del 27 de octubre de 2023 "a **todas las personas que dentro del concurso de méritos previsto en la OPEC 198361, CÓDIGO 103 DENOMINACION FACILITADOR III GRADO 3, se inscribieron como aspirantes, así como los admitidos**", a quienes se deberá remitir la providencia de fecha 20 de noviembre del hogano, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Sala Singular Civil – Familia, así como la sentencia previamente enunciada.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** que de manera conjunta procedan a notificar esta decisión a las personas quienes dentro del concurso de méritos previsto en la **OPEC 198361, CÓDIGO 103 DENOMINACION FACILITADOR III GRADO 3**, se inscribieron como aspirantes, así como los admitidos. Para tal efecto, deberán **PUBLICAR** en sus respectivas páginas web en las que se



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto Nro. T1054 del 21/11/23 Tutela 1ª Instancia Rad. 76834310300220230017300

encuentran los avisos de los mencionados procesos de selección, copia del auto de fecha 20 de noviembre de 2023 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, copia de la presente providencia así como la sentencia T144 de octubre 27 de 2023 emitida dentro de la acción de tutela radicación 76-834-31-03-002-2023-00173-02, a fin de que los aspirantes inscritos y admitidos si es del caso- y si se consideren afectadas con la determinación aquí adoptada procedan a interponer los recursos a que haya lugar garantizando sus derechos fundamentales al debido proceso y doble instancia; indicando en la publicación realizada la dirección de correo electrónico de este despacho Judicial a saber j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes.

Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a las partes y a los vinculados, conforme a lo normado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JUEZ

LMQuintero.

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Tuluá - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eac94907fce13cb949d244f9aa0b51ba9321b1c9bc1b69ee4c369bd3046cad5**

Documento generado en 21/11/2023 10:01:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**